



*Municipalidad de General Pico*  
*Provincia de La Pampa*

---

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION PARA LA PREVENCION**

**EL CONDUCTOR**

El conductor para circular por la vía pública, debe respetar los requisitos y/o exigencias según la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

**EXAMEN PRÁCTICO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR**

1. Previamente a circular por la vía pública, el conductor debe colocarse el cinturón de seguridad y sujetarlo correctamente. En el caso de una motocicleta debe colocarse el casco.
2. Circular siempre por el lado derecho de la calzada, a excepción de cuando realice la maniobra de adelantamiento.
3. Respetar las velocidades máximas permitidas.
4. Sujetar el volante con ambas manos, de manera firme y segura.
5. Conducir sin utilizar auriculares o sistemas de comunicación manual continua, si es necesario detenerse al costado de la acera.
6. **PRIORIDADES DE PASO**
  - 6.1. La prioridad de paso del peatón, se debe respetar sin excepción. En una encrucijada se debe ceder el paso a los conductores que cruzan desde su derecha, salvo señalización en contrario.
7. **GIROS:**
  - 7.1. Advertir la maniobra con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente que mantendrá hasta la salida de la encrucijada.
  - 7.2. Circular desde 30 metros antes del costado más próximo al giro a efectuar.
  - 7.3. Reducir la velocidad paulatinamente, girando a una marcha moderada.
8. **ADELANTAMIENTO**
  - 8.1. Debe constatar previamente que a su izquierda la vía este libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo y que ningún conductor que le sigue, lo este a su vez sobrepasando.
  - 8.2. Debe tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una encrucijada, curva, puente, cima de la vía o lugar peligroso.
  - 8.3. Debe advertir al que le precede su intención de sobrepaso por medio de destellos de luces frontales o la bocina en zona rural. En todos los casos, debe utilizar indicador de giro izquierdo hasta concluir su desplazamiento lateral.
  - 8.4. Debe efectuarse el sobrepaso rápidamente de forma tal de retomar su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado; esta última acción debe realizarse con el indicador de giro derecho en funcionamiento.



*Municipalidad de General Pico*  
*Provincia de La Pampa*

---

- 8.5. Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando el anterior ha indicado su intención de girar o de detenerse a su izquierda.
9. **VIAS SEMAFORIZADAS** Los conductores deben:
- 9.1. Con luz verde a su frente, avanzar.
  - 9.2. Con luz roja, detenerse antes de la línea de pare, senda peatonal y de discapacitados, evitando luego cualquier movimiento.
  - 9.3. Con luz amarilla, detenerse si se estima que no alcanzara a traspasar la encrucijada antes de la roja.
  - 9.4. Con luz intermitente amarilla, efectuar el cruce con precaución.
  - 9.5. Con luz intermitente roja, detener la marcha y solo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno.
10. **ESTACIONAMIENTO (Paralelo al cordón)**
- 10.1. Debe dejarse una distancia mínima de 50 cm. entre un vehículo y otro.
  - 10.2. Encender la luz de giro correspondiente al lado sobre el cual se va a estacionar.
  - 10.3. Comprobar que la maniobra pueda realizarse sin riesgo.
  - 10.4. El estacionamiento debe realizarse en un máximo de cinco maniobras y con marcha en retroceso.
    - 10.4.1. Detener el vehículo a la misma altura del que esté estacionado delante del lugar que se ocupará.
    - 10.4.2. Poner marcha atrás y desplazarse lentamente regulando la marcha con el pedal de embrague.
    - 10.4.3. Cuando el parabrisas esté a la altura del paragolpes trasero del otro vehículo, girar el volante hacia el lado en que se va a estacionar.
    - 10.4.4. Girar el volante en sentido contrario al anterior, cuando se compruebe que el vehículo puede ocupar el lugar seleccionado, retroceder lentamente hasta una distancia prudente respecto del que esté ubicado detrás.
    - 10.4.5. Enderezar las ruedas y maniobrar para ubicar el vehículo a igual distancia de los que estén estacionados delante y atrás.

**Estacionamiento a 45°**

Debe realizarse en dos maniobras que coloquen el vehículo en el lugar prefijado, procurando no exceder ambas líneas demarcatorias.

La maniobra de estacionamiento, en lugares donde hubiese pendiente, se debe:

Accionar el freno de mano y colocar los rodamientos en el ángulo direccional al cordón;

De no existir cordón cuneta, se debe colocar tacos u otros elementos que garantice seguridad en los rodamientos correspondientes y accionar el freno de mano.-



*Municipalidad de General Pico*  
*Provincia de La Pampa*

---

**CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD**

El vehículo debe cumplir con las condiciones mínimas de seguridad. Los dispositivos de seguridad exigidos son los siguientes:

1. Correa de seguridad en todos los asientos y cabezales normalizados.
2. Sistema retrovisor amplio, dos extremos y uno interno, velocímetro que funcione correctamente, indicadores de giro, luces de emergencia (balizas), luces de stop de frenos.
3. Tener colocadas ambas chapas patentes (Alfa-numéricas), en el lugar correspondiente.
4. No debe sobresalir de ambos paragolpes ningún elemento o enganche y/o defensa antirreglamentaria.

**NOTA:** Previo a rendir el examen práctico, se debe presentar, SIN EXCEPCION, la siguiente documentación del vehículo.

- Póliza de seguro obligatorio y último comprobante de pago, este debe ser oficial con firma y sello responsable y la modalidad de pago debe constar en la póliza o documento similar (Ej. Modalidad de pago: Débito automático o tarjeta)
- Cédula de identificación del automotor (tarjeta verde) alfa numérica.
- Último recibo de patente pago, en caso que el vehículo este exento de pago, deberá presentar constancia y/o comprobante oficial.
- Para las clases de Licencias de Conducir Profesionales (Transporte Público, Unidades Municipales, Policiales, Emergencias, Bomberos) deben presentar Certificado de antecedentes.